

ACTA No. 52. 28 de julio de 1926.

Prosigue la sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis. Los Ingenieros Consultores presentaron a los Comisionados un informe, fechado el 15 de julio de 1926, referente a la inspección que hicieron a lo largo del río Bravo en la Isla de San Elizario, durante las aguas altas del 14 de julio de 1926, y en el cual además de las recomendaciones que hicieron en su informe de 23 de octubre de 1925, recomiendan que sea removido el bordo construído últimamente, a través del cauce del río Bravo, en el extremo superior del corte de Elam, por constituir una violación de los Tratados de 1884 y 1848. Los Comisionados recibieron el informe en cuestión y lo aprobaron, mandando que se agregue a la presente Acta para que forme parte de ella. El Comisionado Mexicano propuso que el Comisionado Americano procediera desde luego a hacer que las personas responsables vuelvan el río a su antiguo cauce, tal como el Comisionado Mexicano lo propuso en sesión de esta Comisión de fecha 28 de enero de 1926, según Acta No. 73, y que, además, destruyan el bordo construído a través del cauce del río Bravo y al cual se refiere el informe de los Ingenieros Consultores, por constituir una violación de los Tratados en vigor. El Comisionado Americano contestó: que deseaba hacer una investigación más minuciosa del caso antes de proceder legalmente en contra de las personas responsables. Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.=

Gustavo P. Serano
Comisionado Mexicano.

Gerrit Curry
Comisionado Americano.

MINUTE No. 52. July 28, 1926.

Meeting of July 28, 1926, was continued. The Consulting Engineers submitted to the Commissioners a report, dated July 15, 1926, relative to an inspection made by them along the Rio Grande on San Elizario Island during the flood of July 14, 1926, and in said report, and in addition to the recommendations which they made in a report dated October 23, 1925, they recommend that the embankment recently constructed across the bed of the Rio Grande, at the upper end of the Elam cut, be removed because it is in violation of the treaties of 1884 and 1848. The Commissioners received and approved the said report and ordered that it be made a part hereof. The Mexican Commissioner proposed that the American Commissioner procede immediately to have the persons responsible therefor restore the river to its original channel, in accordance with the proposition of the Mexican Commissioner at the meeting of the Commission of January 28, 1926, - Minute No. 73; and that, furthermore, they destroy the embankment constructed across the bed of the Rio Grande to which reference is made in the report of the Consulting Engineers, because it is a violation of existing treaties. The American Commissioner replied that he desired to make a further examination of the case before taking legal action against the responsible persons. The meeting was adjourned subject to the call of either Commissioner.=

Gerrit Curry
American Commissioner.

Gustavo P. Serano
Mexican Commissioner.

José Hernández Gilda
Secretario Mexicano.

Clark M. Cripps
Secretario Americano.

Clark M. Cripps
American Secretary.

José Hernández Gilda
Mexican Secretary.

El Paso, Texas, a 15 de Julio de 1926. El Paso, Texas, July 15, 1926.

A los Honorables Comisionados de la
Comisión Internacional de Límites
entre México y los Estados Unidos.--
Presentes.-----

Señores:-- En una inspección hecha
a lo largo del Río Bravo en la Is-
la de San Elizario durante las a-
guas altas del 14 de Julio de 1926,
encontramos que en el extremo supe-
rior del corte artificial de Elam
descrito en nuestro informe del
23 de Octubre de 1925, se ha cons-
truido un bordo de tierra a través
del cauce natural del Río Bravo,
cerrando totalmente el cauce y
obligando a que todo el caudal del
río escurra por el corte artificial.
Como el corte de Elam es ilegal,
el cauce del Río Bravo debe conser-
varse sin obstrucciones para el li-
bre escurrimiento del río. Por lo
tanto, además de las recomendacio-
nes que hacemos en nuestro informe
del 23 de Octubre de 1925, recomen-
damos que sea removido el bordo -
construido últimamente a través del
cauce del río Bravo en el extremo
superior del corte de Elam por cons-
tituir una violación de los Trata-
dos de 1884 y 1848.-----
Los informes que tenemos indican
que el Sr. Snyder dispuso la cons-
trucción de este bordo.-----
Con todo respeto,-----

Armando Sauter
Ingeniero Consultor Mexicano.

R. O. Fisher
Ingeniero Consultor Americano.

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission
United States and Mexico,-----
City.-----

Sirs: On inspection made along
the Rio Grande in San Elizario -
Island during high water, July 14th,
1926, we found that at the upper
end of the Elam artificial cut-off
described in our report of October
23rd, 1925, an embankment had been
built across the natural channel
of the Rio Grande, totally closing
the channel and forcing all the -
flow of the river through the --
artificial cut-off.-----
The Elam cut being an illegal one,
the channel of the Rio Grande
should be kept unobstructed for the
free flow of the river. Therefore,
in addition to our recommend-
ations contained in the report -
of October 23rd, 1925, we recommend
that the embankment just built --
across the channel of the Rio Gran-
de at the upper end of the Elam
cut, be removed, same being a --
violation of the Treaties of 1884
and 1848.-----
Our information is that Mr. Snyder
directed the construction of the
embankment.-----
Respectfully submitted,-----

R. O. Fisher
U.S. Consulting Engineer.

Armando Sauter
Mexican Consulting Engineer.

*Comisión Internacional de Límites
entre México y los Estados Unidos.*

*International Boundary Commission
United States and Mexico*

